

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.178
Nº : 7
Año : 1.806

Expediente de representación de José Pastor Talavera,
anulando las diligencias practicadas a la testamentaria de José
Fernández Mora.

Folio: 1 al 3.

Este se repare en el D.º Sr. Don Juan Valera Anulando
las diligencias practicadas en la testamentaria de D.º Sr. Juan
de Mora

Vol. 116

6 25 18
D.º Sr. Juan Valera

ano 1806

ARCHIVO JAMHOSIA

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the word "Alto" and "de".

Main body of handwritten text in a cursive script, containing several lines of dense, overlapping text. The text is difficult to decipher due to the cursive style and some ink bleed-through from the reverse side of the page.

fol. 100. An lo proben, y firmen
con sus. a falta de los mismos en
este papel p. no traer del Collado

Don Juan de Arce

~~fol. 100. An lo proben, y firmen
con sus. a falta de los mismos en
este papel p. no traer del Collado~~

Lo infraescrito lei y notifiqué el decreto
anterior del Sr. Alc. de primer voto a
D.ª Maria Fern. Fern. Moxa quien oyó
y entendió y por no saber firmar y el no
habiendo sido por ella Estevan Fern.
Moxa
Notifiqué el decreto de

Sr. Alc. a D.ª Judas Tadeo Barua hijo
de D.ª Maria Camela Fern. Moxa quien
oyó y entendió y firmo con miyo de certi-
fido = Estevan Fern. Moxa

Lei y notifiqué el decreto
anterior del Sr. Alc. a D.ª Josefa
Barua quien oyó y entendió y por no saber
firmar fue por el Estevan Fern. Moxa

Lei y notifiqué a D.ª Juan Antonio
Barua el decreto anterior que
oyó y entendió y firmo con miyo de certi-
fido = Estevan Fern. Moxa

Fern. de

Barua

a D.ª Maria Juana Fern. Moxa quien oyó y enten-

Lei y notifiqué el decreto
anterior del Sr. Alc.

... el notifica
... con ella ...

... el Decreto
ad. Rola Clara ...
... firmo panno ...
... ella ...

... el Decreto
...
Mora de qua ... =

[Faint, mostly illegible handwritten text throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

7
Villa Rica y Feb. 25 de 1806 =

Los Herederos el finado D. José Juan Mora,
q. lo son, D. Rosa Clara, Heredera & D. José, D.
y la Heredera & D. Juana Paula, D. María Ju-
na, y los Herederos & D. Camela, siendoles notifica-
do esta con p. qualquiera Señora q. sepa leer,
y en su caso concurrían en este Juy. a recibir el
traslado & las cuentas practicadas & partición
entre ellos, & el dho. finado J. y era mayor de
J. mi Predecesor, y lo cumplían en la forma al-
y el notificante asentado p. dilig. con notifi-
cat. q. hiciera, debiéndole a este Juy. p. los
efectos q. corresponden, p. concurrir con la bre-
na administrativa. Enm.

José de Arce

D. D.
Mora &
p. J. J.

Yo el infrascripto Ley notifique a D. Rosa Clara
Mora hija heredera de D. José quien oyo y entendió
y por no saber firmar así a luego lo hizo el infrascripto
to en en 25 de Febrero de 1806 =

En Moravia Juan Mora y Arce yo le doña Rosa Clara
Jesús de Mora y Pedro Mora y Arce
Yo el infrascripto Ley notifique a D. María Juana quien oyó y en-
tendió y por no saber firmar lo hizo así luego el infrascripto, en 25 de Feb. de 1806 En
Moravia Juan Mora y Arce yo le doña María Juana

dijo y se notaria que se llama [illegible] con la notificación
cuya intención lo firmo con testigos en la Plaza de Armas
de [illegible] Pedro [illegible]
En este mes de febrero del presente año [illegible]
ciento ley notifico el orden ante [illegible]
[illegible] [illegible] que en [illegible] y en [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

En siete de Marzo de mil ochocientos seis yo el infrascripto ley y
a D. Juan Talavera ex oyo de D. Silvestre Tadeo Garcete [illegible]
D. Juana Paula quien oyo y entendio y obedecio y dijo que tenia
para su oyo ante el J. P. Siendo su tiempo de su presentación al J. P.
firmo con modo de que certifico = [illegible] [illegible]
Cruzan [illegible] [illegible]

En ocho dias del citado mes y año ley y notifique el Orden
ante D. Ignacio Fern. Mora quien y entendio de que certifi-
cacion para que conite. Cruzan Fern. Mora

En catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y notifique a D. [illegible]
nro Barua quien oyo y entendio el orden antecedente y firmo
de que certifico = Cruzan Fern. Mora Juan S. [illegible]

En siete de Junio de mil ochocientos y seis años yo el infrascripto
ciento ley y notifique el orden ante
tecedente a D. Judas Tadeo Ba-
nua quien oyo y entendio
firmo con modo de que
certifico = Juan Manuel
Fernandez Mora
Judas Tadeo Barua

[illegible]